IELECUM ARGENI INA S.A.

Domicillo Comercial: Gral. Hornos 690, (1272) C.A.B.A.

I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO - Agente de Retención R.G 18/97
Inscripta en la Inspección General de Justicia el 13/07/1990
Bajo Nº 4570, Libro 108, Tomo "A" de S.A. Sede Social: Gral Hornos 690, C.A.B.A.



Página 1 de 2 Inicio de Actividades: 08/11/1990 C.U.I.T: 30-63945373-8 Convenio Multilateral - Ingresos Brutos: 30-63945373-8



CICLO 21/06 - CORREO URBANO - R.N.P.S.P. Nº 766

**AV. MAIPU 2609** 1638 VICENTE LOPEZ **BUENOS AIRES** 



IVA Exento / No Alcanzado CUIT 30999006058

**TOTAL A PAGAR** 

**VENCIMIENTO** 

08/07/2024

\*\*\*\*\*

ORIGINAL

**FACTURA CON DÉBITO AUTOMÁTICO** 

PERIODO FACTURADO 21/05/2024 al 20/06/2024 LÍNEA FACTURADA (11)47943047

### **RESUMEN DE CUENTA**

SALDO ANTERIOR \$18.912,30 CARGOS DEL MES \$17.787,00

**TOTAL A PAGAR** \$ 36,699,30

Si abonaste luego del 20/06, el pago no se verá aquí. Aboná sólo el Total Cargos del mes

## INFORMACIÓN DEL CLIENTE

N° de Referencia de Pago 9000005501390254

04770-78584585 Factura N° Fecha de Emisión 21/06/2024 Próximo Vencimiento Estimado 07/08/2024

CARGOS DEL MES		Cant.	Cargo Unitario	Importe en pesos	Importe Total
$\triangleright$	ABONOS Plan Llamadas Entrantes (21-06 - 20-07) **	1	14.700,00	14.700,00	\$ 14.700,00
	IMPUESTOS				\$ 3.087,00
	IVA 21%			3.087,00	

\$17.787,00 **TOTAL CARGOS DEL MES** 

Son Pesos Diecisiete mil setecientos ochenta y siete con 00/100. Se debitarán \$ 36.699,30 de su cuenta en el BCO. DE LA PROVINCIA DE BS.AS. (\*\*) Plan Llamadas Entrantes - Sólo recepción de llamadas

Te informamos que, a partir del 1° de agosto de 2024 los precios de los productos de voz, internet y soluciones digitales tendrán un incremento de hasta un 6%.

Para mayor información comunicate con tu ejecutivo de cuenta o mediante alguno de los siguientes canales:

WhatsApp: 1131002222

Mail: atencioncorporativa@teco.com.ar

Teléfono: 0800 888 0800



C.A.E. Nº 74268490264840 Fecha Vto. C.A.E. 01/07/



Pagá con cualquier Billetera o App **Bancaria** 

telecom

N° de Factura N° Referencia de Pago



**TOTAL A PAGAR VENCIMIENTO** 

08/07/2024

**IMPORTE PAGADO** 



401000366993018029000005501390254240708000000000000163802

# Donde hay desafíos, nosotros vemos soluciones.

Descubrí las soluciones de Conectividad, Cloud, Seguridad, IoT y Productividad que tenemos para tu empresa.

Conocé más en www.telecom.com.ar

CONTACTO



Teléfono de atención al cliente 0800-888-0800



**Encontranos en Whatsapp** 1131002222



Ingresa a: www.telecom.com.ar

### MEDIOS DE PAGO



Ingresando al https://pagos.telecom.com.ar/





#### PAGO SIN FACTURA

Cobro virtual, Pago Fácil, Provincia Net, Multipago, Rapipago, Cobro Express, PlusPagos, ProntoPago, Mercado Pago.



ADHESIÓN A DÉBITO AUTOMÁTICO



Con SD-WAN para empresas, optimizá y gestioná el tráfico de datos de tus sucursales de forma segura



SmartLoad Balancing



Visibilidad del tráfico



Optimización de Rutas



Seguridad Reforzada

SE DEJA CONSTANCIA QUE TELECOM ARGENTINA S.A. DA CUMPLIMIENTO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES Nº 25.326 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y Nº 26.951 DE CREACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL NO LLAME. COMPROMISO DE USO: EL CLIENTE SE COMPROMETE A UTILIZAR LOS SERVICIOS CONFORME A LA POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE SERVICIOS. PUBLICADA EN WWW.TELECOM.COM.ARVFILES/POLITICA DE USO ACEPTABLE DE SERVICIOS DE TELECOM ARGENTINA SA CORP. CONSULTE LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS EN: WWW.TELECOM.COM.AR.

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN POR SUSCRIPCIÓN (TV POR CABLE): LAS CONEXIONES CLANDESTINAS PERJUDICAN LA CALIDAD DE IMAGEN QUE RECIBE EN SU HOGAR. COLABORE DENUNCIÁNDOLAS ENVIÁNDONOS UN MAIL A DENUNCIACLANDESTINO@TECO.COM.AR O INGRESANDO EN WWW.PERSONAL.COM.AR/DENUNCIAS-CONEXIONES-CLANDESTINAS.

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET: "EL ESTADO NACIONAL NO CONTROLA NI REGULA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN INTERNET. SE RECOMIENDA A LOS PADRES EJERCER UN RAZONABLE CONTROL POR LOS CONTENDOS QUE CONSUMEN SUS HIJOS. ES ACONSEJABLE LA CONSULTA A SU PROVEEDOR DE SERVICIOS DE ACCESO A FIN DE OBTENER EL CORRESPONDIENTE ASESORAMIENTO SOBRE PROGRAMAS DE BLOQUEO DE SITIOS QUE SE CONSIDEREN INCONVENIENTES. " (RESOL. S.C. Nº 1235/98 ART.1).